



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 595 -2019-GR CUSCO /GR

CUSCO, 21 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTO:** El Memorandum N° 277-2019-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 1088-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral c) del artículo 35° establece, que es de competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2019 -GR CUSCO/GR del 31 de julio 2019, se establece en su parte resolutive artículo primero.- **CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, responsable de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF en el marco de la reestructuración, modernización administrativa y financiera del Gobierno Regional del Cusco. Comisión Técnica que estará conformado por: **Presidente:** 1.- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Econ. Richard Atausinchi Laurel. **Miembros:** a) Gerente Regional de la Gerencia Regional Desarrollo Económico Econ. Ángel Elías Paullo Nina. b) Asesor II de la Gobernatura Regional Lic. William Vladimir Blacutt Vigil. c) Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional Cusco, Abog. Yuri Sandra Zuñiga Arredondo. d) Director de la Oficina Regional de Administración. Ing. Oswaldo Terrazas Benito. e) Representante del Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional del Cusco Lic. Mario Arredondo Sulli. **Secretaria Técnica** Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Pabel Peña Estrada;

Que, con Memorandum N° 277-2019-GR CUSCO/GRPPAT del 14 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la modificación del artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2019 -GR CUSCO/GR del 31 de julio 2019;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero y el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2019-GR CUSCO/GR del 31 de julio 2019, de la siguiente forma:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, responsable de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF en el marco de la reestructuración, modernización administrativa y financiera del Gobierno Regional del Cusco. Comisión Técnica que estará conformado por:





**Presidente:**

1.-Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.  
Econ. Richard Atausinchi Laurel.

**Miembros:**

- a) Gerente Regional de la Gerencia Regional Desarrollo Económico Econ. Ángel Elías Paullo Nina.
- b) Asesor II de la Gobernatura Regional Lic. William Vladimir Blacutt Vigil.
- c) Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional Cusco, Abog. Yuri Sandra Zuñiga Arredondo.
- d) Director de la Oficina Regional de Administración. Ing. Oswaldo Terrazas Benito.
- e) Representante de los Sindicatos de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional del Cusco Lic. Mario Arredondo Sulli.

**Secretaría Técnica**

Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Pabel Peña Estrada.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, responsable de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en el marco de la reestructuración, modernización administrativa y financiera del Gobierno Regional del Cusco. Comisión Técnica que estará conformado por:

**Presidente:**

1.-Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Miembros:**

- a) Gerente Regional de la Gerencia Regional Desarrollo Económico.
- b) Asesor II de la Gobernatura Regional.
- c) Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Cusco.
- d) Directora de la Oficina Regional de Administración.
- e) Representantes de los Sindicatos de Trabajadores del Gobierno Regional del Cusco, debidamente acreditados y Unidades Ejecutoras debidamente acreditados.

**Secretaría Técnica**

Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica Multidisciplinaria tendrá un plazo de hasta 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, para desarrollar la propuesta de actualización de los nuevos documentos de gestión, determinar la estrategia de una mejor gestión de los recursos presupuestales y optimización de los recursos humanos del Gobierno Regional del Cusco.

**DEBE DECIR**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Técnica Multidisciplinaria, tendrá un plazo de hasta 120 días hábiles contados a partir de la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2019-CR/GRC CUSCO, para desarrollar la propuesta de actualización de los nuevos documentos de gestión en concordancia con el Expediente de la Propuesta de Reestructuración y Modernización del Gobierno Regional Cusco presentado al Consejo Regional, el cual precisa en el Ítem 2.8 la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Integrantes de la Comisión Técnica Multidisciplinaria para la Reestructuración Organizacional del Gobierno Regional del Cusco, e instancias técnico administrativas del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

